

Resolución de 18 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2459/94).	9.444
Resolución de 18 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite admisión previa. (PD. 2460/94).	9.444
Resolución de 18 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2461/94).	9.445
Resolución de 18 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2462/94).	9.445
Resolución de 18 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2463/94).	9.446
Resolución de 18 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte,	

por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2464/94). 9.446

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro. (FIX94000033). (PD. 2443/94). 9.447

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de julio de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2466/94). 9.447

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso público la contratación que se cita. (PD. 2465/94). 9.448

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia a convocatoria pública para la contratación que se cita. (PD. 2467/94). 9.448

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

Anuncio de licitación. (PP. 2272/94). 9.448

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PECHINA (ALMERIA)

Edicto. (PP. 1265/94). 9.449

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (GRANADA)

Edicto. (PP. 2296/94). 9.449

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Edicto. (PP. 2455/94). 9.449

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

Anuncio de bases. 9.449

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)

Anuncio de bases. 9.454

SDAD. COOP. AND. DELGRAF

Anuncio. (PP. 2473/94). 9.456

0. Disposiciones estatales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1727/1994, de 29 de julio, por el que se nombra Presidente de la Junta de Andalucía, a don Manuel Chaves González.

En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos, uno, de la Constitución y en el treinta y siete, cuatro, del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta de Andalucía a don Manuel Chaves González, elegido por el Parlamento de An-

dalucía en sesión celebrada el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dado en Palma de Mallorca, 29 de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

JUAN CARLOS R.

FELIPE GONZALEZ MARQUEZ
Presidente del Gobierno

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 181, de hoy).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de julio de 1994, por la que se integran en los cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía y se adscriben a los puestos de trabajo a los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 427/1993.

Por R.D. 427/1.993 de 26 de marzo han sido transferidos el personal funcionario que en el mismo se detalla, como consecuencia del traspaso de funciones y servicios en materia de Gestión de la Formación Profesional Ocupacional.

El Art. 12 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas se integran plenamente en la organización de la Función Pública de las mismas.

Por su parte el art. 17 de la Ley 6/1.985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía recoge dicha integración, agrupándolos en los Cuerpos que procedan, y en todo caso, en los Grupos establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1.984. La Disposición Adicional Quinta de dicha Ley 6/1.985, crea los Cuerpos y Especialidades de funcionarios en esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Decreto 365/1.986 de 19 de noviembre (BOJA Nº 109 de 9 de diciembre), se regula la integración en los Cuerpos de Junta de Andalucía, determinándose en el mismo la integración en los Cuerpos de esta Administración Pública, en función del Cuerpo de procedencia de otras Administraciones Públicas.

Por otra parte, y por Decreto 138/1.994 de fecha 21 de junio ha sido aprobada la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a las funciones y servicios transferidos en materia de Gestión de la Formación Profesional Ocupacional.

Examinada la propuesta formulada por la Secretaría General para la Administración Pública y por la Consejería de Trabajo, en virtud de las facultades que me confiere el art. 5.3 f) de la Ley 6/1.985 de 28 de noviembre,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de la Junta de Andalucía a los procedentes de los distintos Cuerpos y

Escalas de la Administración del Estado que se relaciona en el Anexo y que han sido transferidos a esta Comunidad autónoma mediante R.D. 427/1.993 de fecha 26 de marzo en materia de Formación Profesional Ocupacional.

SEGUNDO.- Integrar a los citados funcionarios en los distintos Cuerpos y Especialidades que se indican en dicho Anexo I con efectos de la entrada en vigor del Decreto 138/1.994 de 21 de junio, por el que se adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo, respetándose el tiempo de servicios prestados en la Administración, que tuvieran reconocidos, a todos los efectos.

TERCERO.- Los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta de la de activo permanecerán en la misma situación administrativa con respecto al Cuerpo de la Junta de Andalucía en que se integran.

CUARTO.- Destinar con carácter definitivo y con efectos de la entrada en vigor del citado Decreto 138/1.994 de 21 de junio a los puestos de trabajo cuyo código, denominación, centro y localidad de destino se indica en el Anexo II de la Presente Orden.

QUINTO.- Las Unidades competentes en materia de personal remitirán a la Dirección General de la Función Pública la documentación exigida para la inscripción en el Registro General de Personal.

SEXTA.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los art. 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 20 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones